



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, agosto diecinueve (19) de dos mil dieciséis (2016)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO RUIZ RINCON
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP
MAGISTRADA: TERESA HERRERA ANDRADE
EXPEDIENTE: 500013333003 2014 00029 01

En los términos del artículo 76 del Código de General del Proceso, (aplicable por la remisión general del artículo 306 del **C.P.A.C.A.**) **SE ACEPTA** la renuncia al poder de quien venía actuando como apoderado del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** (folios 3 al 5 del cuaderno de segunda instancia). La renuncia que aquí se acepta pondrá fin al mandato conferido en los términos de dicha norma.

Por ser la providencia susceptible de apelación, de conformidad al artículo 243 del **C.P.A.C.A.**, y habiéndose presentado dentro del término legal y por encontrarse debidamente sustentado, al tenor de lo dispuesto por el inciso 3º del Art. 247 del **C.P.A.C.A.**, admítase el presente recurso de apelación interpuestos por el apoderado judicial de la parte demandada, contra la sentencia del 5 de noviembre de 2015, dictada por el **Juzgado TERCERO Administrativo Oral del Circuito** de esta ciudad.

Notifíquese en forma personal al Señor Procurador 49 judicial delegado ante esta Corporación y las partes por estado, tal como lo dispone el artículo 198 – 3 del **C.P.A.C.A.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


TERESA HERRERA ANDRADE
Magistrada